



Resolución Gerencial

Callao, 14 de mayo de 2026

VISTO:

La Carta N° 055-2026-SBC/GG de fecha 15 de abril de 2026 de la Gerencia General, Oficio N° 048-GG-2026 de fecha 29 de abril de 2026 de la Asociación Stella Maris, Informe N° 157-2026-SBC-GAF/OL de fecha 05 de mayo de 2026 de la Oficina de Logística, Memorandum N° 269-2026-SBC/GAF de fecha 05 de mayo de 2026 e Informe N° 117-2026-SBC/GAF de fecha 14 de mayo de 2026 de la Gerencia de Administración y Finanzas, y la Nota N° 001-2026-SBC/GAJ de fecha 05 de mayo de 2026 de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 1411, regula la naturaleza jurídica, el funcionamiento, la estructura orgánica y las actividades de las Sociedades de Beneficencias, y establece que las Sociedades de Beneficencia son personas jurídicas de derecho público interno, de ámbito local provincial y cuentan con autonomía administrativa, económica y financiera;

Que, el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1411, establece en el numeral 4.1 que las Sociedades de Beneficencia, no se constituyen como entidades públicas, se rigen por lo establecido en el mencionado Decreto Legislativo y para su adecuado control, por las normas de los sistemas administrativos de defensa judicial del Estado, control y contabilidad; así como por las normas que regulan los bienes estatales en lo que respecta a la disposición de bienes inmuebles de las Sociedades de Beneficencia; y de manera subsidiaria por las normas del Código Civil y la Ley General de Sociedades;

Que, el artículo 11° del Decreto Legislativo N° 1411, establece que el Gerente General es el representante legal de la Sociedad de Beneficencia y máxima autoridad administrativa de la Sociedad de Beneficencia, y que tiene, entre otras, las funciones de establecer mecanismos de captación de mayores recursos y organizar, dirigir, coordinar, ejecutar y controlar las acciones administrativas de la Sociedad de Beneficencia;

Que, de conformidad con el numeral 4.3 del artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1411; mediante Resolución Ministerial N° 185-2021-MIMP, se aprueban los "Lineamientos para la Implementación de Buenas Prácticas de Gestión de las Sociedades de Beneficencia";

Que, el numeral 6.4.1. de la Directiva para la Captación, Recepción, Registro, Aceptación, Otorgamiento y Control de Donaciones de la Sociedad de la Beneficencia del Callao, aprobada mediante Resolución Gerencial N° 041-2024-SBC/GG y modificatorias, establece que la Gerencia de Administración y Finanzas llevará un Libro de Actas, para el Registro de Donaciones recibidas, para su control, así como el archivo y conservación de la copia de Resolución de Gerencia General y el acervo documentario de las donaciones recibidas; asimismo, el numeral 6.4.2., que el registro de Donaciones Recibidas, debe contener los siguientes datos: a) Ítem, b) Fecha de la donación, c) Entidad o persona donante (RUC o DNI), d) Número y fecha del Acta de Entrega y Recepción de la Donación, e) Número y Fecha de la NEA, f) Número de Resolución de Gerencia General que acepta la donación, g) Detalle de los bienes recibidos o anexo con detalle de bienes recibidos, h) Valor de la donación en soles y, i) Número de Recibo de Ingreso (en caso que la donación sea en dinero);

Que, el numeral 6.5.1. de la Directiva acotada, establece que la Sociedad de Beneficencia del Callao, aceptará toda donación (bienes muebles e inmuebles), mediante Resolución de Gerencia General, previa revisión del Expediente de Donación, el mismo que deberá de contar con los informes de las áreas que tienen a su cargo la recepción de donaciones, incluyendo la documentación de sustento remitida para tal efecto; asimismo el numeral, 6.5.2, literal d) (procedimientos), señala que la Gerencia de Administración y Finanzas emitirá un informe sobre la verificación de la validez y conformidad de la documentación sustentatoria junto con el proyecto de resolución de Gerencia General de aceptación de la donación, debidamente visada y deberá contar con todos los documentos indicados en el apartado requisitos;





Resolución Gerencial

Callao, 14 de mayo de 2026

Que, para tal efecto, con Memorandum N° 269-2026-SBC/GAF la Gerencia de Administración y Finanzas remite a la Gerencia de Asesoría Jurídica, entre otros, el proyecto de Resolución de Gerencia General de aceptación de donación y el Informe N° 157-2026-SBC-GAF/OL de la Oficina de Logística; detallando la recepción en calidad de donación de seis (06) canastas de víveres y seis (06) artículos eléctricos, por un valor de S/ 1,714.00 (Mil setecientos catorce y 00/100 soles), efectuada conforme al Oficio N° 048-GG-2026 emitido por la Asociación Stella Maris, identificada con RUC N° 20195513008, debidamente representada por su Gerente General, la señora Giovanna Paola Betancourt Sanguineti;



Que, a través de Informe N° 117-2026-SBC/GAF la Gerencia de Administración y Finanzas remite la Nota N° 001-2026-SBC/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, en la que concluye, luego de verificar el cumplimiento de las disposiciones contenidas en la normativa aplicable, que resulta viable aprobar la donación sustentada en la documentación remitida y en el Proyecto de Resolución que acepta la donación;



Que, estando a los informado y con las visaciones de los titulares de la Gerencia de Promoción Social, Gerencia de Administración y Finanzas y Gerencia de Asesoría Jurídica; y en uso de las facultades conferidas mediante Acuerdo de Directorio N° 76-2024-D/SBC, adoptado en Sesión N° 30-2024-D/SBC;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - **ACEPTAR** la donación efectuada por la Asociación Stella Maris, debidamente representada por su Gerente General, señora Giovanna Paola Betancourt Sanguineti, a favor de la Sociedad de Beneficencia del Callao, de los bienes descritos en el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.



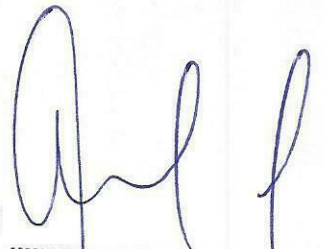
Artículo 2°. - **AGRADECER** a la Asociación Stella Maris, debidamente representada por su Gerente General señora Giovanna Paola Betancourt Sanguineti, por su generosa contribución en favor de la población más vulnerable de la Provincia Constitucional del Callao.

Artículo 3°. - **DISPONER** que la Gerencia de Promoción Social y la Gerencia de Administración y Finanzas ejecute las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución.

Artículo 4°. - **ENCARGAR** a la Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto la publicación de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE




Abg. Grover Sotomayor Francia
GERENTE GENERAL
Soc. Beneficencia del Callao

Sociedad de Beneficencia del Callao



N° 074 -2026-SBC/GG

Resolución Gerencial

Callao, 14 de mayo de 2026

ANEXO

ARTÍCULOS ENTREGADOS EN CALIDAD DE DONACIÓN A LA SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DEL CALLAO

Entidad Donante		Persona Jurídica				
		Fecha de Acta de Recepción: 05 de mayo de 2026				
		Asociación Stella Maris con RUC N° 20195513008				
ITEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	FECHA DE INGRESO	P. UNITARIO S/	P. TOTAL S/
1	06	unidad	Canasta de viveres	05/05/2026	150.00	900.00
2	02	unidad	Secadora de cabello	05/05/2026	89.00	178.00
3	01	unidad	Termo para alimento	05/05/2026	69.00	69.00
4	01	unidad	Exprimidor	05/05/2026	69.00	69.00
5	02	unidad	Parlantes	05/05/2026	249.00	498.00
TOTAL						1,714.00

Nea N° 014-2026 de fecha 05 de mayo de 2026

